



Resolución Ministerial

N° 187-2016-MC

Lima, 11 MAYO 2016

Visto, el Informe N° 000164-2016/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 169-2016-MC de fecha 22 de abril de 2016, se declaró de interés institucional la participación del Perú, a través del Ministerio de Cultura, en el "Segundo Mercado de Industrias Culturales del Sur MICSUR", que se realizará del 24 al 27 de agosto de 2016, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, el citado evento tiene por objetivo crear y consolidar una plataforma para el conocimiento, difusión, promoción, circulación y comercialización de los bienes y servicios generados por las industrias culturales y creativas de la región;

Que, mediante Informe N° 000164-2016/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 28 de abril de 2016, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes comunica al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales que, el Ministerio de Cultura de Colombia, mediante comunicación de fecha 25 de abril de 2016, ha informado el cambio de fecha de la realización del "Segundo Mercado de Industrias Culturales del Sur MICSUR", durante la semana del 17 al 20 de octubre de 2016, ello debido a la disponibilidad del Centro Internacional de Negocios y Exposiciones de Bogotá-CORFERIAS, contando para ello con la aprobación unánime de los países participantes;

Que en ese sentido y, en atención al proveído N° 002744-2016/VMPCIC/MC, corresponde modificar la Resolución Ministerial N° 169-2016-MC, a fin de actualizar la fecha del "Segundo Mercado de Industrias Culturales del Sur MICSUR", el cual se realizará del 17 al 20 de octubre de 2016;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Secretaria General, el Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 169-2016-MC, el cual quedará redactado de acuerdo al siguiente texto:

“Artículo Único.- Declarar de interés institucional la participación del Perú a través del Ministerio de Cultura en el “Segundo Mercado de Industrias Culturales del Sur MICSUR” que se realizará del 17 al 20 de octubre de 2016, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia; por constituir estas acciones de promoción de importancia para el Perú”.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

